Miércoles 18 de Setiembre de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,346

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ‟ moneda nacional.
Por 6 meses . ‟ 10.50 ‟ ‟
Por un año . ‟ 20 ‟ ‟ ‟
EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS — Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS — Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS — Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

SETIEMBRE 18.—SANTO TOMAS DE VILLANUEVA AB.OBISPO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía y San José.

Mensagerias Comerciales

CALLE DEL EXCUSAT, N. 34
SALIDAS DE LA CAPITAL

Para Polanco del Rio Negro, los dias 3, 15 y 25.
Para Florida, los 4, 5, 12, 20, 25 y 28.
Para San José, los 4, 5, 7, 13, 14, 21, 22, 24, 28 y 29.
Para el Durazno, los 4, 12, 20 y 28.
Para Mercedes, los 4, 14 y 24.
Para Cerro-Largo, los 3, 13 y 22.
Para Rosario, los 3, 5, 21 y 28.
Para Porongos, los 7, 11, 22 y 29.
Para Treinta y Tres y Artigas, los 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado, San Carlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 1, 10 y 20.
Para Minas, los dias 4, 12, 20 y 28.
Para los mismos puntos en la Conitera del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 3, 13, 21 y 28.
La Rosita y la América, Mensagerias del Yí y Farruco, con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, salen de la calle 18 de Julio, n. 34, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.
La Flor de los Parques, Yí y Rio-Negro, sale los 4, 14 y 24 de cada mes. Ajencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

VAPORES

El Rio de la Plata sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5½ de la tarde.

Sucursales de «El Siglo»

En la Libreria de Lastarria y en la agencia de Arroyo hnos., plaza Independencia, núm. 79, se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Subvenciones, portes y franqueos

No es posible comprender en un solo estudio todos los pormenores de la cuestion Correos Despues de las consideraciones que hemos expuesto en los dias anteriores, vamos á tratar del franqueo forzoso que exige el Consulado británico á las cartas dirigidas al Brasil.

Se ha dicho en abono de esta disposicion que no existiendo entre la Gran Bretaña y el Imperio estipulaciones postales que aseguren el pago del flete de la correspondencia que conducen los vapores de la Mala Real, se hacia necesario asegurarlo mediante el franqueo en el Consulado británico, que ejerce de este modo las funciones de una administracion de Correos inglesa en la República.

Vamos á examinar á fondo esta cuestion —Una carta que se escribe en Montevideo y va á Rio Janeiro, debe pagar porte por tres conceptos—1º El que salia faga en la República al Gobierno del pais—Este es el de los diez centésimos por carta que se ha fijado como uniforme y general —2º El precio del flete de la carta—Este o paga el Gobierno Oriental á la Compañia, no en metálico, sino en las exenciones y privilegios que concede á sus vapores—Los que aparentan dar poca importancia á estas concesiones, pueden fijar sus ideas á este respecto estudiando el artículo de *La Paz* que reproducimos en otro lugar de este periódico, y en el verán reducido á cifras el importe real y efectivo de las concesiones referidas.—3º El porte que la administracion de Correos del Brasil imponga á la correspondencia que en ella se entregue para ser distribuida.

Cuando una carta ha satisfecho estos tres distintos portes, no hay razon para que pague mas.

Lo que aquí se cobra además en el Consulado ingles por cada carta que vá al Brasil, no es franqueo, como impropiamente se llama Es pura y simplemente un porte ingles que una oficina de correos británica cobra á cartas que no salen de Inglaterra ni van á Inglaterra, y por la conduccion de las cuales el Gobierno Oriental concede importantes privilegios á los paquetes que las llevan.

No conocemos el contrato que exista entre el Gobierno inglés y la Compañía de los vapores: pero cualquiera que este sea, no es conforme á los principios legales que rigen los contratos el hacer efectivas sus disposiciones en pais estrangero, aplicándolas á los habitantes de esta República sin anuencia del Gobierno de la misma.

Suponemos que al recibir en Inglaterra las cartas que van de aquí, la administracion les impone un porte, que no solo compense el servicio de la mis-a, sino tambien contribuya al reintegro de la subvencion que el Gobierno inglés abona á la Compañía.

Esa misma compensacion se busca sin duda, mediante la exencion que impropiamente se llama *franqueo*: y decimos impropiamente, porque el franqueo de una carta significa que pagado el porte de ella por el que la expide, queda exento de pagarlo el que la recibe: y esto no puede suceder con las que van al Brasil, á las que de seguro el Gobierno imperial ha de cargar tambien su porte.

La cuestion pues está reducida á saber si es justo que una carta que vá al Brasil, pague por añadidura un porte al Gobierno inglés.

En todo caso, nos parece que esto no debia verificarse sino con conocimiento é intervencion del Gobierno Oriental.

Sin embargo, estamos persuadidos de que este no intenta impedir á los que quieran enviar sus cartas al Brasil, sometiéndose al pago de esa porte, que puedan verificar. El Gobierno solo exige que con arreglo á las leyes del pais, que ningun convenio postal ha modificado, todas las cartas que salgan de la República paguen el porte establecido—Para hacerlo efectivo es necesario que solo el Correo, oficina especial establecida para recaudar tal impuesto, haga la expedicion de cartas—Con el sistema seguido hasta ahora era imposible hacer efectivo el cobro del impuesto, por cuanto la fiscalizacion del Estado no existia Ademas, el Consulado inglés, al usurpar para sí esa facultad, ejercia actos de dominio en la República, que por dignidad ninguna Nacion independiente puede tolerar.

Mucho ruido se hace con la subvencion que el Gobierno inglés paga á la Compañía Real. Entretanto facil es comprender que en realidad esa subvencion no pesa sobre el Gobierno inglés, sino sobre los paises que él ha hecho sus tributarios mediante la aplicacion de su sistema postal, pues estos pagan la subvencion á costa de sus rentas nacionales. No desconocemos la conveniencia que estos paises reportan enviando su correspondencia por los paquetes: pero nos parece que esta conveniencia es recíproca; y si es plausible la facilidad que los paquetes ingleses ofrecen á la trasmision de la correspondencia, no puede con razon sostenerse que el Gobierno inglés, al prestar su cooperacion á esta buena obra, sacrifica sus propios intereses

Sámense todos los derechos postales que Inglaterra cobra en los puertos donde tocan sus paquetes, y se verá que el total de ellos es bastante para resarcirle de pago de la subvencion que abona á la Compañía.

Por lo demas, repetimos que no es cierto que la República no pague subvencion á los vapores.—Plata es lo que plata vale, y la demostracion numérica hecha por nuestro colega *La Paz* demuestra que la exencion de derechos que gozan los paquetes equivale á una considerable subvencion: eso sin contar con las franquicias y facilidades ilimitadas que para la carga y descarga se acuerda á aquellos vapores, economizándoles tiempo, que segun los ingleses es tambien Plata.

Lo que antes hemos dicho del franqueo forzoso, ó mas bien del porte inglés que se impone en el Consulado inglés á las cartas que van al Brasil, es aplicable al franqueo forzoso ó porte francés á que se sujeta en el Consulado de Francia á las cartas que van á España, en los vapores de las Mensagerias Nacionales Es un tercer porte que se impone á esas cartas además de los dos que se pagan á las administraciones de correos del pais de que salen y del de puerto á donde llegan Es sin duda el medio por el cual consigue el Gobierno francés que esas cartas no se escapen de contribuir á resarcirle del pago de la subvencion que pague á la Empresa de las Mensagerias.

Y si Francia é Inglaterra se creen con derecho á imponer este tributo á cartas que no salen de su territorio ni van dirigidas á él, ¿quién puede estrañar que el Gobierno Oriental, que costea el flete de la correspondencia concediendo valiosos privilegios y exenciones á los vapores que la conducen, exija á la que sale de sus puertos el módico impuesto de diez centésimos por carta?

No creemos que han estado bien inspirados los Agentes ingleses que el domingo se negaron á recibir en el *Neva* las balijas de la administracion de Correos: y no podemos persuadirnos de que entre en las miras del Gobierno británico la persistencia en semejante negativa.

La pretension del Gobierno Oriental no puede ser mas justificada: se reduce á que su administracion general de Correos reasuma el ejercicio de sus naturales y legítimas atribuciones, y cobre á las cartas que se expidan para Ultramar un porte módico.

¿Como procediendo en justicia puede nadie oponerse á esto?

Creemos que ha sido una desgracia para esta cuestion la falta de Agentes ingleses caracterizados en Montevideo. El brusco rompimiento de relaciones diplomáticas producido hace algun tiempo por la retirada de Mr. Macdonell, dejó limitadas las relaciones á las consulares—No creemos que Inglaterra se proponga sostener esta interrupcion; y estamos persuadidos de que no conocerá obstáculo al Sr Perez Gomar para ser recibido Ladres en el carácter diplomático que invoque—Menos confianza tenemos en que logre ajustar un Convenio postal en términos convenientes: pero si esto no fuese posible, es de esperar al menos que consiga que se dén instrucciones á los Agentes ingleses en estos paises, para que no hagan depender el envio de la correspondencia de condiciones incompatibles con la dignidad y los derechos legítimos del Gobierno Oriental

Tanto mas importancia tiene hoy este asunto, cuanto que la opinion empieza tambien á agitarse en Buenos Aires, con el objeto de que se dicte una disposicion semejante á la que aquí se ha tomado.

Periódicos tan sensatos como la *Nacion* publican vivamente el Decreto del Gobierno Oriental Entretanto hay aquí periódicos que la censuran, considerando sin duda que el volver por los fueros de la dignidad nacional no vale la pena de producir la mas ligera alteracion en las prácticas establecidas, y que á trueque de no desagradar á la Agencia de postas de S. M. Británica establecida en la República, debe el Gobierno Oriental abdicar las atribuciones privativas de las autoridades nacionales.

La carta de naturalizacion

Aunque esta cuestion está dilucidada suficientemente, sin embargo, vamos á contestar cuatro palabras á *La Democracia*.

Resueltamente sostiene el colega que la ley del 53 no es interpretable, por ser á su juicio, clara y terminante en su contexto.

Creemos, con el art. 17 del Código Civil, que por regla general, tratándose de leyes claras y terminantes, se debe desatenderse su tenor literal á pretesto de consultar su espíritu; pero creemos tambien que esta regla no es tan absoluta que pueda en su nombre sacrificarse la razon, el sentido comun y la justicia. Hay muchas leyes cuya aplicacion literal conduce á los mas monstruosos absurdos y esas leyes deben amoldarse á una interpretacion racional y justa. Los jueces tienen facultades para hacerlo.

La ley del 4 de Junio de 1853, por lo demas, no es tan clara ni tan terminante como se pretende. Dice en su art. 1º:—«Para entrar al ejercicio de la ciudadania legal se requiere carta de naturalizacion.»

¿Y esto es claro?—¿Esto es terminante?—¿Esto no es susceptible de interpretacion?

«Para entrar al ejercicio de la ciudadania legal»—¿Y los que ya han entrado á ese ejercicio como los militares, necesitan carta de naturalizacion?—Aquí caben dos opiniones divergentes; aquí la duda existe y por lo tanto el caso de la interpretacion judicial ha llegado.

Los militares, por el hecho de usar el uniforme nacional, por el hecho de prestar juramento de defender la pátria, por el hecho de ejercer en tiu, una parte de jurisdiccion delegada en ellos por el Poder Ejecutivo, ejercen actos de verdadera ciudadania. Al inscribirse en el Registro Cívico, no van á entrar recien en el ejercicio de la ciudadania, van solo á continuar en él y puede sostenerse que la letra de la ley del 53 no les alcanza.

Contestemos *La Democracia* á estas preguntas.

¿Es interpretable el artículo 1º de la Constitucion que dice que «el Estado Oriental del Uruguay es la asociacion política de todos *los ciudadanos* comprendidos en los departamentos de su territori.?

¿Es interpretable el artículo 142 que dice que *todo ciudadano* tiene el derecho de peti ion para ante todas y cada una de las autoridades públicas?

¿Es interpretable, en fin, la ley del Registro Cívico que establece que para voiar en una seccion se necesitan *seis meses no* interrumpidos de residencia en ella?

Si *La Democracia* contesta que nó, entonces admite el disparate de que las mugeres, los estrangeros y los niños por no ser ciudadanos no son partes componentes de esa entidad colectiva que se llama el Estado Oriental; y acepta el absurdo de que los estrangeros no gozan del derecho de peticion y mata, en fin, á su partido, declarando que todos los que han estado en la Revolucion, por el hecho de no tener seis meses continuos de residencia, como *clara y terminantemente* lo prescribe la ley, deben ser escluidos del sufragio

En el caso contrario, si *La Democracia* contesta que sí, entonces ha triunfado nuestra doctrina: la Ley del 53 es interpretable.

Cuando la voluntad del legislador está manifiesta en el espíritu de la Ley ó cuando la aplicacion estricta de la letra conduce á absurdos tan monstruosos como el de que el Estado Oriental solo está compuesto de *ciudadanos*—la interpretacion es legítima y aun necesaria.

Respecto de la ley del 53, aun militan otras consideraciones. Esa ley no es clara ni terminante, conduce á un absurdo en el caso de que nos ocupamos y por lo tanto hay lugar á interpretacion.

Ademas, ¿en qué época, en qué pais se ha negado á un gefe ó oficial nacido en otro pais el derecho de votar? —El hecho de no haberse deducido jamas tachas semejantes, habla elocuentemente en favor de la teoria noble y generosa que sostenemos.

La Ley del 53, en este caso, es odiosa desde que en su nombre se trata de escluir del Registro á algunos ciudadanos—y consiguientemente debe restringirse segun el principio de la legislacion universal que establece que las leyes odiosas se restringen y las favorables se estienden.

Hemos demostrado en nuestro artículo anterior que la ciudadania de los militares es *forzosa*.—Aunque no quieran, por el hecho de ser oficiales son ciudadanos con las cargas y prerogativas anexas á esta calidad; y la ley del 53 que solo ha establecido las reglas que deben seguir los estrangeros que quieran ser ciudadanos legales para consagrar su voluntad de nacionalizarse y las calidades que les dan derecho para hacerlo, no ha podido referirse á los militares que han evidenciado su voluntad de ser ciudadanos, al recibir el uniforme nacional y al jurar la constitucion solemnemente y que han probado que efectivamente lo son, exibiendo un documento inatacable, espedido por la misma autoridad que otorga las cartas de naturalizacion y á veces por el mismo Senado:—sus despachos militares.

Aunque *La Democracia* aparente negarlo, es un hecho evidente que en todas las naciones ningun militar puede permanecer siendo estrangero. Muy pronto ha olvidado el colega el caso de Garibaldi que citamos. En Italia ó en Francia se le reirian en la cara al que dijese que puede ser á su capricho, nacional ó estranjero un oficial á quien la nacion confia una espada, para el sostenimiento de su bandera, de sus instituciones y de su independencia.

No depende, ni puede depender de la voluntad del militar el ser ó no ciudadano Recibe un grado de la Nacion, presta juramento de ser su defensor perpetuo —y desde entonces es un verdadero ciudadano, depende de las autoridades públicas, está sujeto á las obligaciones, goza de los derechos.

Y en algunos pueblos se lleva mas allá la doctrina. No solo no puede el militar permanecer siendo estranjero, sino que ni al simple empleado civil se le concede tal faculta.

En el caso del hijo de padres orientales nacido fuera del territorio, que cita *La Democracia*, no concurren las mismas circunstancias que en el que venimos tratando. Existe, sí, en la fe de bautismo, un documento auténtico que prueba que el individuo reune cualidades para ser ciudadano legal, pero no consta la voluntad de serlo, como en el caso de los militares, en el que esa voluntad no puede bajo ningun concepto ponerse en duda.

Hechas estas ligeras observaciones, cerramos este artículo repitiendo las palabras de *La Democracia*:—esperamos que á pesar de la opinion del colega, será esta la doctrina que prevalecerá en el Juzgado Ordinario al decidirse las cuestiones que hay pendientes.

Homenajes á la memoria de Fermin Ferreira y Artigas.

Querido José Pedro:

Anonadada por la inmensidad de mi dolor, no me ha sido posible dar las gracias á las personas que participando de mi tan justo duelo, me enviaron cartas de pesame.

Creo de mi deber hacerlo hoy, dándoles publicidad

Puedo asegurar á vd. y á todos los amigos que con su palabra ó sus demostraciones han honrado la memoria de mi adorado hijo Fermin Ferreira y Artigas, que para siempre quedan grabadas en mi corazon, y solo me resta pedirles que guarden una oracion y un recuerdo para el que fué buen hijo, buen ciudadano y buen amigo.

Saluda á Vd. afectosamente,
Su amiga.

Rosalia A. de Ferreira.

Montevideo, Setiembre 17 de 1872.

P. D.—Agradezco á los Doctores Mendez, Pimentel y Ramos el no haber querido percibir los honorarios, como tributo afecto á la memoria de mi malogrado hijo Fermin Ferreira y Artigas.

Rosalia A. de Ferreira.

Comision Permanente
A la Señora Doña Rosalía A de Ferreira.

Montevideo, Agosto 14 de 1872.

El que suscribe, ha sido autorizado por la H Comision Permanente, que tiene el honor de presidir, para significarles el profundo pesar de que se halla poseida por la prematura muerte de vuestro muy amado hijo el Dr Fermin Ferreira y Artigas

Como en vuestro corazon, Señora, deja el Dr. Ferreira, en el sepulcro, un vacío difícil de llenar.

Digno ciudadano de la Democracia, elocuente tribuno, contribuyó no pocas veces con su inspirada palabra, á mantener incólumes, la justicia, la libertad y el derecho de sus conciudadanos consignados en el código fundamental de la República, que juró en un tiempo defender, y que supo tan dignamente cumplir

Señora: la H. Comision Permanente, se asocia á vuestro justo y acerbo dolor.

A su nombre, séame permitido antes de terminar la presente, pedir á la Divina Providencia, quiera conceder á vuestro hijo alla en la mansion celestial la corona del justo; así como tambien os dé á vos, Señora, y á vuestra familia, acá en la tierra, el bálsamo del consuelo y de la resignacion.

Saluda á V., Señora, con consideracion y respeto.

Xavier Lacosta Presidente.
José Luis Massoglia Secretario.

Sra. Da. Rosalía A. de Ferreira,
Presente.

El Presidente de la H. Cámara de Representantes, que suscribe, en representacion análoga de los mismos, viene particularmente, por la presente, á manifestaros, señora, en lacónicos, pero sentidos términos, el profundo pesar de que estamos poseidos por la prematura muerte de vuestro muy querido hijo, nuestro estimable colega y amigo.

Su pérdida nos es sinceramente sensible: en él hemos perdido al inapreciable amigo y al elocuente y digno Representante que mas de una vez, con sus ilustradas ideas, nos encaminó en el sendero del mejor acierto y de la verdad.

Con tal motivo, pues, os acompañamos, señora, en vuestro profundo y justísimo dolor.

Saluda á Vd. con su consideracion y respeto su atto. y S. S.

Juan F. Rodriguez.

Grande Oriente del Uruguay.

Señora doña Rosalía A de Ferreira.

Señora de mi consideracion y respeto:

Triste y desconsoladora es la mision que vengo á desempeñar cerca de V, cuando por ella se avivan las penas y disgustos de que tan natural y justificadamente se encuentra V. poseida.

Pero si por este lado es triste mi mision, tiene otro que en parte sirve á dulcificar sus dolores.

Ese lado es la justa comparticipacion de su dolor en todo un pueblo que veia en su malogrado hijo algo mas que el amigo de él, su bienhechor, y el genio que guiaba á ese pueblo con sus nobles y grandes ideas á su propia felicidad.

Testimonio elocuente de esta verdad es la numerosa concurrencia que tan espontáneamente asistió á darle el postrimer adios en la fosa en que fué sepultado su cadáver.

La Masonería, señora, parte de ese pueblo y en la cual tenia su hijo Fermin un puesto tan elevado como distinguido, debido á sus talentos y virtudes, se encuentra consternada, y aquejada del dolor de tan irreparable pérdida. Su aflicion es inmensa.

Como Gran Maestre de ella, cúmpleme el significarle estos sentimientos de que se halla poseida y manifestarle en su nombre, cuanto desea y ruega al Ser Supremo para que prestándole la resignacion que tanto necesita, le dé fuerzas para resistir á los impulsos de un golpe tan funesto y á la vez ver restablecida la calma y la tranquilidad de su espíritu, ya que no para poder contemplar y gozar de los cariños del hijo querido y digno, al menos para que pueda servir su existencia de consuelo y ejemplo á los que le sobreviven.

Individualmente, señora, como hermano y amigo de mi grande amigo, ¿qué puedo desearle á V. y á su estimable familia? nada mas que todo aquello que podria desear para mi mismo en un suceso tan doloroso en una persona querida de mi familia, cuyas palabras llenas de sinceridad las recibirá V. como la prenda mas segura de la estimacion y del ansiado consuelo en que desea verla su atento y afmo. S. Q. B. S. M.

Casa de V. Agosto de 1872.

El Sob.·. Gr.·. Maest.·. de la Ord.·.
Agustin de Castro.
Giacomo Mazzini,
Gr.·. Secr.·. de la Orden.
Gregorio J. de la Peña.
Gr.·. Secr.·. Adj.·. de la Orden.

Sociedad de Beneficencia Pública de Señoras.

Montevideo, Agosto 16 de 1872.

Distinguida Señora:

Esta Corporacion que tiene la honra de contar á vd. en el número de sus socias, se siente conmovida ante la eminente desgracia que enlutando vuestro corazon de madre, vuelve á despojaros de otro ser intimamente querido.

Esa pérdida tan irreparable para vd., lo es tambien para el pais que la lamenta por el ejemplo práctico de las virtudes cívicas que aquella alma noble supo ejercer y espandir en el seno de sus conciudadanos, ya en holocausto al bien de la patria, como tambien de la humanidad en general.

Los que como vuestro hijo Fermin Ferreira y Artigas, sembraron en la tierra la semilla fecunda de doctrinas salvadoras, y sentimientos tan especiales para el bien comun, reciben en la postrera hora de tan brillante carrera, el premio imperecedero de sus dobles fatigas, con la paz y felicidad eterna, reservada á los justos en la Patria celestial

Si bien todo esto, unido á la brillante apoteosis rendida á sus manes por todo un pueblo que lo amaba y distinguia, no es bastante á llenar el vacío inmenso que dejó en vuestro abatido corazon, sirva, señora, al menos de lenitivo á tan justo infortunio, la fé y la resignacion cristiana, tan ejemplar en vd., para soportar tan rudos golpes de la adversidad.

Adherida á vuestro duelo, la Sociedad que presido, ruega á Dios que propicio os la conceda, y os guarde por muchos años.

M. A. Agell de Mocquard, Directora.
Agueda S. de Rodriguez, Secretaria.

Sra. D.ª Rosalía A. de Ferreira.

Sra. Dª Rosalía Artigas de Ferreira.

Señora de todo nuestro respeto:

Los que suscribimos, miembros de la Respetable Lógia *Fé*, de la cual era su mas brillante luz vuestro adorado hijo y nuestro Venerable el querido é inolvidable Hermano Fermin Ferreira y Artigas, nos dirijimos á vos, señora, para espresaros el profundo sentimiento con que nos asociamos al duelo que esperimentais.

Siete años de incesante práctica de los grandes principios masónicos, habian hecho un ídolo entre nosotros de aquella figura noble y simpática, que nos electrizaba con su palabra de fuego cuando necesitábamos aliento para proseguir en la tarea, y nos estimulaba con el ejemplo continuo de sus virtudes.

Pérdida irreparable, señora, para el Taller *Fé*, que ve hoy vacío é imposible de llenar el sitio que ocupaba aquel ilustre Hermano, dotado por la Providencia de tantas cualidades estimables.

Acatemos, señora, los inescrutables designios del Gran Arquitecto del Universo, y quédenos el consuelo de crear que el alma de Fermin Ferreira y Artigas, estará ahora aspirando auras mas puras, en las regiones destinadas á los que en vida supieron cumplir con su deber.

Pidiendo al Ser Supremo que os dé á vos y á vuestra respetable familia la suficiente resignacion, os suplicamos que veais en cada uno de nosotros un nuevo hijo dispuesto á amaros con el acendrado afecto del que lloramos.

Somos Sra. de Vd respetuosos S. S. S. Q B S. P.

Montevideo, Agosto 14 de 1872

Francisco Isasmendi, Ricardo Goodall, Fernando Pinet Bermudez, A Calcagno, Lesisur C., Vaillant A, F Beimou, Florencio del Puerto, Giacomo Mazzini, Guillermo Hoffman, T. Ramelon, J. Marobo, Amitrano Francesco, M. Berey, Antonio Monsalvo, Juan Maria, J. Prosper, Adelino Marques Pereira, Eugenio Scharpe, P. Recayte, Pablo Roguant, Jaime Olivera, Vicente Lura, Juan Morisoli, Carlos Ekhardt, Francisco Brusa, Luis A. Ollivier, Lafarge, José Corbacho, Joaquin S. Ribeiro, Alexis Arnot, Gualter da Piedade Queiros, como miembro honorario Juan M de la Sierra, Ezequiel Pereira, Felipe Carrillo, Pedro Cochranne, J. M. Aguinaga, Lazzaro Boeri, Juan Lotrillard, José Lopez, I. Bengochea, Regusci Fulvio, Antonio Piaggio, Facundo Piot, Antonio Mañosas, Tomas Casares, Luis P. Bermudez, Nicolas Isnardi, José M. Belo, José Penco, Eduardo Bonetti, Emilio Alsina, Pascual H. Bandinelli, Ignacio Evia, Antonio Olivieri, Juan Rossini.

Sra. Dña. Rosalia Artigas de Ferreira.

Sra. de mi estimacion y respeto:

Tengo encargo especial de la lógia «Luz» que tengo el honor de presidir, y de la cual era miembro honorario su malogrado hijo, mi buen amigo y hermano Fermin, de dirigir á vd. esta carta de pésame.

Cumplen lo ese penoso encargo, vengo á significarle, el profundo pesar que abrigan los corazones de todos y cada uno de los miembros de dicha lógia, por la irreparable pérdida de un hermano y de un amigo tan útil y querido de todos nosotros

Si este cariño puede ser un consuelo para vd en tan angustioso trance, se lo ofrezco, señora, con el anhelado deseo de ver tanto en vd. como en su apreciable familia, resignada la calma y el consuelo que tanto necesitan, y que no es facil encontrar en tamaña desgracia.

Complementando el encargo que motiva esta carta, los miembros de la lógia «Luz», le ofrecen sus respetos, y las consideraciones de estimacion con que á sus nombres me suscribo su atento y S. S. Q. B. S. M.

José A. Segura.

Casa de vd., Agosto 16 de 1872.

Sra. Dª Rosalia Artigas de Ferreira.

Montevideo, Agosto 16 de 1872.

Respetable señora:

Hay momentos solemnes que nos obligan involuntariamente á causar un tormento cuando creemos de buena *fé* mitigar una profunda pena.

Tal es la índole del sentimiento humano; tal es la ley del deber.

Perdon, señora, si obedeciendo á esas inspiraciones de mi alma, vengo á perturbar el sagrado dolor de una madre, que quizá á estas horas, cual otra María al pié de su Calvario, implora silenciosa la calma del Creador.

Pero no he sido, ni he podido ser indiferente, sin espontanearme al amargo reproche de mi conciencia,—ante la inmensa desgracia que aflije á vd y su distinguida familia.

Compañero de la infancia, admirador constante del talento y nobles sentimientos del Dr. Fermin Ferreira y Artigas, me tiga á su memoria el vínculo del cariño y de la amistad agradecida.

Si mis hábitos y mi carácter no me permitieron estimar cerca las brillantes dotes de su alma, en el trato social tuve ocasion de admirar sus talentos y apreciar las grandezas de su corazon.

Corazon sencillo y puro cual el de un niño, Dios habia refundido en él toda su vida dotándolo de bellas prendas que disputaban los desielos con que habia enriquecido su esclarecida cabeza.

Fermin vivia de la abnegacion y el amor; los sentimientos tiernos sustentaban su existencia: vivia con la felicidad de sus semejantes á quien sacrificaba la propia, porque jamas pagó al egoismo el miserable tributo de las almas pequeñas

Despreciando la materia, elevaba su espíritu á otras regiones para nutrirse con la sávia inmortal de las ideas.

Abnegado y patriota como su ilustre padre, allí donde sudie aliviar un infortunio, defender la virtud oprimida, arrebatar al patíbulo una víctima é inmolarse por la pátria, allí Fermin encontraba un verdadero placer.

Caballero por exelencia, amador por intuicion de las ciencias y las artes, de que era apologista fogoso, siempre tuvo una palabra de estímulo para los que recorrian su espinoso trayecto

En la tribuna como orador del pueblo; en la prensa como defensor de las libertades públicas; en el parlamento como centinela avanzado de las instituciones; en el foro como abogado de la ley y de la justicia, de la virtud y del infortunio; donde quiera que Fermin alzase su augusta y lúcida palabra, se oian verter de sus labios armonias preciosas, que, saturadas de esa uncion divina que les daba su amor á lo grande y á lo bello, á lo noble y patriótico,—conmovia los corazones y formaba el encanto de los espectadores que atraia la elocuencia de sus mágicos acentos.

Por eso Fermin se hizo popular y respetable; por eso Fermin supo conquistarse las simpatías de todo un pueblo que ha ido á verter una lágrima sobre su tumba.

¿Qué recompensa puede dar la tierra, mas valiosa que la estimacion pública?....

Fermin ha sido objeto de ese homenaje tan espontánea como grandioso que solo se rinde al talento y á las grandes virtudes

Personalmente debo á las consideraciones que me dispensó el ilustre finado, pruebas inequívocas de amistad y distincion que vincularán eternamente mi gratitud á su venerada memoria

Fermin ya no existe sobre la tierra, Señora; es una dolorosa verdad! Mejor dicho,—esa alma grande ha roto las estrechas ligaduras de la materia, para remontarse á otras regiones donde poder espandirse!

¡A los cuarenta años apenas, nos deja para siempre, causando profunda herida en el corazon de sus deudos y amigos!

Cómo ha de ser, Señora!.....tenemos que doblar nuestra cerviz ante los designios de Dios!

Sin embargo, quedan sus huellas; queda la moral de las obras del genio y del ciudadano abnegado.

Su tránsito por esta vida no será olvidado como el de la multitud que inapercibida recorre su período.

No; los destellos de su genio fecundo y de sus bellísimos sentimientos son resplandores que guarda la tierra para vivificar su recuerdo grato en la mente y el corazon de todo un pueblo.

Y si en tan acerbo dolor, Señora, cabe algun consuelo, sírvale de lenitivo esa confianza.....

Bien es verdad que para la madre cariñosa, cuya vida ha sido una série de penosos sufrimientos, es un triste consuelo.....

Pero ¿qué hacer?

Si en los misteriosos arcanos de la Providencia hay un decreto funesto para probar la moral cristiana de una familia, tambien existe el faro de la fé en que los principios que forman la base de la educacion de esa familia ilustrada, ha de encontrar la calma que tanto necesita.

Señora: quiera el Sr. Supremo deparar á la preciosa alma del Dr. Ferreira y Artigas, mi noble amigo, el premio de sus virtudes, en el Cielo; mientras que derrama sobre su desolada familia el bálsamo reparador de la resignacion en la tierra.

Con estos votos se asocia sincera y respetuosamente en tan aciagos momentos al dolor de sus deudos, su atento y S. S. Q B L. P. de Vd

Pablo Nin y Gonzalez.

Postergacion

Atenciones de un carácter imprescindible nos han impedido consagrar hoy nuestra segunda carta al Dr. Gomez—Irá mañana.

Esplicacion

El Comandante Patiño nos dirije las siguientes líneas:

Sr. Dr. D. José P. Ramirez
Presente

Estimado Señor y amigo:

Recien he visto con sorpresa en *El Siglo* de hoy, que, habiendo Vd dado como prueba, mi nombre, demostrando con ello que los blancos habian tachado al barrer, el Sr. Dr. Moratorio, contestó en la *Democracia* que esa era prueba que no servia, puesto que yo estaba inscripto en la 4ª Seccion con el número 272, por lo que vd. volvia á desmentirse por sí mismo.

En vista de esto, estimado amigo, voy á molestar su atencion, dirigiéndole la presente, esperando me disimulará. El único objeto de ella es decir lo sucedido y es como sigue:

Primeramente debo decirle que no estoy inscripto mas que en una seccion y que esta es la 5ª, pues creo que vd. tendrá la conviccion de que no soy capaz de haberme inscripto en mas.

En esa seccion fui tachado por no tener domicilio en ella, pero, como justificara que vivo ha dos años allí, en el acto se me levantó la tacha.

Ahora en cuanto á lo que se dice, que estoy inscripto en la 4ª Seccion, con el número 272, debo manifestarle que se me ha calumniado inocentemente, pues pongo por testigo al Sr. Juez de Paz de esa Seccion, pues nadie mejor que él podrá decir si me inscribio en ella, y aun mas, me atrevo á poner al mismo Dr. Moratorio, quien en conciencia creo, estará cierto que no soy capaz de hacer tal cosa, y ser una equivocacion de él.

Aprovecho la oportunidad de ofrecerle los afectos de mi mas alta consideracion y estima.

Simon Patiño.

Setiembre 17 de 1872.

La cuestion Correos

HAGAMOS CUENTAS

Contra lo que nosotros habiamos supuesto y contra lo que aconsejaba el mismo interés individual, el vapor inglés *Neva* que llegó y partió el Domingo, se negó á recibir la correspondencia para Europa y escalas, que le habia sido remitida por el Correo Oriental.—Nada ha tenido que sufrir el comercio porque afortunadamente el mismo dia partió el *Cadiera*, de la Compañía del Pacífico, que mas de cerca de sus intereses y mas previsor, llevó la balija que el *Neva* se habia negado á recibir.

En consecuencia de la resolucion tomada, el Gobierno retiró el Domingo mismo su patente de paquete al *Neva*.—En cuanto al vapor de la misma Compañía que llegará al fin del mes, deberá contestar á su pasada si está ó no resuelto á llevar la correspondencia para Europa que le remita el Correo Oriental —En caso de negativa, se le retirará tambien su patente de paquete y á su vuelta de Buenos Aires deberá pagar todos los derechos que pagan los buques que no son paquetes, y en su descarga seguir la tramitacion de los buques mercantes que no tienen exenciones.

La cuestion de derecho respecto al establecimiento en la República de una oficina del correo británico donde cobrar el postaje que corresponde á la nacion oriental, ha quedado resuelta: no hay para qué discutirla.

Pero, se ha hecho argumento con los perjuicios que sufre el comercio, y con la negativa que darán los vapores á llevar la correspondencia desde que el Gobierno Oriental no les paga subvencion alguna.

Colocada la cuestion en el terreno de la conveniencia, hagamos cuentas

En primer lugar, el comercio pagará en adelante una insignificancia mas de lo que pagaba hasta ahora por el porte de sus cartas. El Correo Oriental cobraba á la correspondencia que llegaba de Europa, 48 centésimos por cada carta sencilla. Ahora cobrará 10 centésimos por el porte de cada carta que se mande á Europa, y 10 centésimos tambien por las que se reciban, de manera que en definitiva el comercio solo pagará en adelante 2 centésimos mas que antes. Bajo ese punto de vista las conveniencias del comercio se armonizan, pues, perfectamente con la resolucion tomada por el Gobierno Oriental.

Se ha dicho tambien que los vapores no tienen por qué llevar la correspondencia desde que el Gobierno no les da subvencion alguna Se ha preguntado con toda ingenuidad, ¿qué paga el Gobierno Oriental á los paquetes para compensarlos del trabajo que les impondria con hacerles llevar la correspondencia?

No hablemos de lo que representa para cada una de las compañías de vapores el privilegio de no tener que sufrir las demoras que naturalmente sufren todos los buques; de lo que les representa la ventaja de descargar en cualquier dia y á cualquier hora que lleguen No hablemos tampoco de lo que esa importa de recargo de gastos para el Estado. Hablemos solo de lo que los paquetes *dejan de pagar* y en consecuencia reciben de la Nacion.

Tomemos por tipo al *Neva*, que es el vapor que se ha negado á recibir la correspondencia y que tiene 3,600 toneladas de porte.

Médico de Sanidad	6
Amarradores de los practicos	3 50
Derecho de faros, 18 cents. por tonelada	480
Derechos de tonelaje, 20 cents.	600
	1,089 50

Si se agrega á esto los sellos, derechos de escribania, etc se elevan los gastos á mas de 1,100$ por entrada y gastos casi iguales por salida.

Tenemos pues;

*Paquetes del principio del mes

precision de comprar todos los sombreros que se le ofrezcan, así es que si hay Sombreros de Copa del sol, y deseas vender sus sombreros por ninchos que sean, recurran a la Sucursal de la gran Sombrerería Universal y hablen Inglés. Allí se compra toda clase de sombreros y a mas se adelanta dinero sobre artículos de sombreros, abrigos, mantelerías, bordados y toda clase de ropas. Se compra todo lo que sea bueno de toda clase de ropas, pues allí dicen de la calle Cuyo, promenadeando a cobrar sus cuentas insignificantes y comprar una toda posibilidad

Llamamos la atencion de las casas introductoras y quienes a veces se les quedan cosas y necesitan pronto.

¿Quieren un premio legítimo? Ocurran a la Sucursal de la gran Sombrerería Universal, que es la **mas mas** mejor.—Es el único Sombrero Inglés que se vende en Montevideo, que se vende por la calle de la Compañía 127 y Cuyo Sombrero Inglés, que donde quieres sea donde les rendirán allí cosas sin como dependientes de esa casa, y de antemperro les ayudan a vender, y en adelante son estimularan en no establecimiento de aquesta ciudad en la calle de Uruguay núm. 134 entre Daymas y Río Negro.

Juan Sombrero.

El último ahora es el juego de Sombreros de ala suelta de calidad de la mejorar fabricas de Europa, que se vende en la calle de Uruguay núm. 134.

Turnerin a vapor—Se Jueves 19 de setiembre, salida Tomas y Cuyo, 120. Se Mandan a Buenos Aires, Rosario y Montevideo.

El almacen de Lizar ha recibido en la Unidad, este acreditado y bien surtido almacen de la calle Florida y Cuyo, 120. Se Mandan a Buenos Aires, Rosario y Montevideo.

Pretensiones a no pretender—Se ha recibido en la Unidad, este acreditado que la conocen, todos indistinto a las mas modernas y de mas gusto estaran, perdon con mayor facilidad de precios de todo cuanto pretendan en el ramo de Sombreros, tiras y crinolinas etc. etc. relativamente con otrabajo mas.

Nos hacemos un deber de recomendar al público en general, que nuestro Sombrero Inglés, que se vende desde la capital y la ciudad de Montevideo, que es el que nuestro sombrero tubos los que **a** el centavo, tanto en precio como en la calidad y en la ventaja que compran. Solo tiene un defecto y nuestro sombrero, es que pasa parte, que ni en el mercado ha de si es el que Repelle por no perder los artículos que nuestro para no cambiar en nuestro sombrero.

Atencion—El remate municipal de tres hermosos sitios situados en la calle de la Unidad, que es la calle Uruguay núm 119, y en la calle Río Negro núm 20, en la manzana número 1 que se van a rematar los intereses no a compra, pueden ocurrir en casa de sus remadores Instituto Unidad y Río Negro núm 119 y 134 a cuyo propietario.—El Interes.

Los Sombreros Ingleses—Se Mandan a Buenos Aires y Montevideo, que es el Sombrero Inglés de la ultima moda y a precios moderados. Original. La sucursal de Sombreros Ingleses, Cuyo 120.

Esta casa cuenta con un surtido completo de ropería de sombreros.

En el Gran Barratillo de Calzado y ropería de la calle Florida y Cuyo, 120. Se Mandan a Buenos Aires y Montevideo.

Cuartos amueblados—Calle Ituzaingo núm. 171, plata de la Marina.

Los pianos de Steyel—Legítimos, baratos y garantidos para muchos años, se encuentran en la Zavala, 99. Pianos de doce de cuerdas, Harmoniums, Pianos de concierto (de Cuba) pianos de dos alos; ultimo el primer año con cuerda y fondo de la gran sociedad casa de comercio de Steyel.

La Velocina Ch. Fay—Se encuentra en casa de todos los Farmacéuticos y perfumistas.

Pianos Pleyel—Fire la buena adquisicion de estos pianos, dirigirse Ituzaingo 1 a casa Gustavo Victor Wolffer, frente al Correo. Se pueden de todos los mejores modelos y precios franco de los Sres. Pleyel Wolff y C.ª de Paris. pm.

SOLICITADOS

Dr. Redactor de El Siglo

Por las reglas que no merece el público, constantemente ataques injustos y injuriosos que de la que el Sr. D. Felipe Garra y despacho de su desahogo. Este ataque es actualmente lamentable: la malevolencia que domina al oriental nuestro es tan grande que no es de la Sociedad de Beneficencia.

No es por nada de la prensa que se obstina jamas en ensalzar las Filantrópicas en donde esperan encontrar los bienes sociales, confiando a la ensenga en que que los Ancianos que trascurra en esta ciudad, Dr. Don Gonzalo Ramirez.

Por la Ciencia, compadezca al demente, puesto que que quien cuaquiera es estraño, es que es nuestro Sr. Don Gonzalo.

Soy de V. Sr. Redactor S. S.

Nino Obdi.

¡Venid de entre publicas!

No sabemos por disposicion de quien, se han suspendido y quitado las calles publicas.

Si no lo hubieramos visto, no lo creeriamos, por ser el Ciudad de Montevideo, que es el Paradiso Barcelona, resulta una calle publica del otro lado del Puente de Medina, de la Intendencia Municipal de Calle Belgrano, con frente a la casa de la Agencia de Correos que es la Jaula E. Administrativa, en la Repartición Sanitaria de Obras Públicas, permanecen que como un tanto escondido como es que depende de Ingenieros y que tiene la Sociedad Anonima de Aguas corrientes y de otras.

Es que no se ha dado cuenta que no consentiremos que se nos obstruya la calle Uruguay, por donde tienen servidumbre nuestros edificios, construidos con el permiso de la superioridad competente, y que si no existiera si obstruyen la via pública, la deberemos por ser dueños en los terrenos al derecho.

Montevideo 14 de 1872.

Varios interesados.

Con palabra

La Verdad de Buenos Aires al reproducir la visita del apostar Fiscal del Crimen en la casa ocupada al Capitan Rosas más modo, de la catastrofe del vapor Ancona, se se dispuso de la Capitanía del vapor dentro que pasó el Dr. Bartolome Bosal en estas circunstancias.

Se dicen de que mandaron de Buenos Aires para Buenos Aires, donde tal vez en los publicos, que se encontraron referido (sino la mentira por no conocerlo) varias cosas importantisimas más correcto en presencia de Capitan Bosal, que se dice ella. Si la hubiera pues quedar compuesto los vapores Congreso y Charrúa, y se lo mandaron para por tres veces la mitad de la mitad.

Qué quiere decir esto?

Que aunque de la gente investida en Buenos Aires cuanto el, lo subiendo conservar su crédito y su reputacion de marino.

Es dato mas.

Nos dicen, porque hemos tenido a la vista los documentos referidos, que el Sr. Bosal vista de sospechosos de que se ha dado cuenta de que se ha dado cuenta de que se ha dado cuenta

HOTEL DE ROMA

EN

SANTA LUCIA

Acaba de abrirse en el pintoresco Santa Lucia, distante 2 1/2 cuadras de la Estacion del Ferro Carril.

Los viajeros encontrarán en este establecimiento las comodidades apetecibles, muajares exquisitos, vinos de todos clases, mesas de billar y sobre todo precios equitativos.

Se encarga ademas de mandar comida á domicilio.

Allí mismo se pueden dejar caballos y carruages.

Cárlos Gallazzo.

s12-15p.

PERFUMERIA EXTRA-FINA

RIGAUD y Cía

6, RUE TRONCHET, PARIS

JABON MIRANDA

CON ESPIGA DE ALHUCEMA Y DE LAVANDAS

El mas suave y el mas perfumado de todos los jabones de tocador.

TOLUTINA RIGAUD

Nueva agua de tocador superior á las aguas de Colonia y á los vinagres mas alimados.

CREMA DENTRIFICA RIGAUD

Suprime los polvos y opiatas empleados hasta hoy, da á los dientes la blancura del marfil y es la única recomendada por los médicos.

DENTORINA RIGAUD

Este elixir dentrífico, con base de ácida, afirma las encías, perfuma agradablemente la boca, previene la carie y facilita la circulacion de la sangre.

POMADA Y ACEITE MIRANDA

Para la conservacion y belleza del cabello.

POLVO ROSADO

Para reemplazar el polvo de arroz y preservar la piel del asoleo.

BOUQUET DE MANILA

EXTRACTO DE ALHUCEMA Y DE VIOLETAS

Nuevos y deliciosos perfumes para el pañuelo, extractos de las flores del Japon y de Filipinas.

COLORIGENO RIGAUD

Devuelve al cabello en 3 á 4 dias su color natural, sin manchar el cútis ni la ropa. Este producto no contiene nitrato de plata.

ESTRACTO DE AZUCENAS

Para blanquear la piel, quitar las pecas, los barrillos y el asoleo y devolver al cutis la frescura mas que tanto distingue á las Parisiensas.

ESPECIALIDADES DE PRODUCTOS AL YLANGYLANG

LLAMADO EL ACEITE DE LOS PERFUMES

Extracto. Pomada. Jabon. Aceite. Polvo de arroz. Cold-Cream Ruda.

Boticas Francesas, 26 de Mayo, esquina Cerro, y 9-de Setiembre y Ituzaingó, esquina Cerro.

PIANOS -- PIANOS

Los hay en venta en casa de los Sres. Romeo y Gomensoro dos lindos pianos inglesos—en 1.a linea precio de 200p cada uno. s 12 sp

---

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

DE

SINGER

SE VENDEN

72—CALLE COLON—72

f26-perm

TRANSPARENTES

PARA VIDRIERAS

Un artista recien llegado de Europa se encarga de pintarlos de los gustos mas en voga. Ocurran á la ferreteria de D. Juan Real, calle 18 de Julio núm 97, esquina de Arocena, que allí darán razon. s. 12 8p.

BARRACA

ESPAÑOLA

CALLE DE LOS ANDES, NÚM. 1

Alambre para cercar.
Grampas.
Fiejes.
Arpillera.

En depósito — Despachado

s13-15ms

Consulado Gen. de España.

Deseando contraer matrimonio en España D. Pablo Saulada y Carreras natural de Sa. Pol. de Mar, Escuela, domiciliado en esta capital, en la Calle del Arapey, núm. 40, con la Sra. Da. Maria de la Victoria Bauvit, natural de la Villa de St. J. Pie de Gatimoz, se invita á las personas que tengan conocimiento segun dicen que se sirven manifestarlo de palabra ó por escrito en este Consulado General, Calle de Buenos Aires nº 72.

s.12 8 p.

CARRUAJES

En la calle Daiman núm. 144

Se halla depositado un rico surtido de carruages cerrados y descubiertos, milor, victoria, breach, tilburis nuevos y de medio uso que se darán á precios equitativos.

s. 10-1mes.

Mr. Ls. Capdeboscq

a l'honneur d'informer le public qu'il vient de monter un établissement de maréchalerie et pasurerie. Les personnes qui voudront l'honorer de leur confiance, pourront lui confier leurs chevaux rue San José 60, où ils seront ferrés par lui où sous sa surveillance, à la française ou à l'anglaise. Il ne recevra en pension que les chevaux malades.

s13 5p *L. Capdeboscq*—San José, 60.

Ricardo Lacueva

CORREDOR DE BOLSA Y COMISIONISTA

Facilita toda clase de operaciones de Comercio crédito en general.

Escritorio, calle Zavala, núm. 56.

s.19-perm-1.a pág.

MÁQUINA

PARA MATAR HORMIGAS

El que suscribe avisa al público que tiene una máquina de nueva invencion, para matar hormigas.

Por medio de este aparato, son exterminadas de cualquier parte que se encuentren y en un breve tiempo.

Los que se interesen, ocurran calle 25 de Agosto, núm 154 y 156.

s6-15p *Francisco Corbosa.*

HOTEL

ARMONIA

PLAZA INDEPENDENCIA, NÚM. 66

y calle S. José, núm. 28 y 32

Los dueños de dicho hotel, habiendo hecho grandes reparaciones en dicho establecimiento, previenen al público, que ademas de tener la mas bella vista de la plaza, tiene el mas cómodo, el que da sobre la plaza Independencia y teniendo mucho espacio disponible, tanto para huéspedes como para una gran sala de comidas, se ofrecen á los señores del público, para cualquier comida que se les pida. Tambien para las familias, para cumpleaños, bautismos, bodas, etc., el salon para un gran número de personas, se presta á la disposicion de los señores que quieran pasar un rato agradable, con el mas grande cuidado y economía.

Montevideo, Agosto 16 de 1872.

s. 1-1mes *Carrasco y Cazabat.*

SE OFRECE AL PUBLICO

Un precioso polvo para curar la diarrea, cuando no las enfermedades rebeldes

Diarreas, despeño y disenteria

y dolores y cólicos de estómago, de cabeza.

CALLE 18 DE JULIO, NÚM. 105, CASI EN PARAGUAY

s11-perm

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, sin abono.	4 p. % anual
Depósitos fijos, 3 meses.	6 » »
Id. Id. 6 Id.	7 » »
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	7 » »

Moneda Corriente.

Cuentas corrientes, sin abono.	4 p. % anual
Depósitos fijos, 3 meses.	6 » »
Id. Id. 6 Id.	8 » »
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	8 » »

Montevideo, Setiembre 1.o de 1872.

f. 1 8p —perm.

Banco Mauá y C.a

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1872

DEBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas.		$ 7,196,370 07
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		2,377,350 29
Caja.—Existencia en oro, plata y notas nacionales.	$ 2,693,961 94	
Moneda nacional.	213,580 00	2,907,541 94
		$ 12,391,262 30

CREDITO

Capital.		$ 2,500,000 00
Cuentas corrientes.		1,315,858 29
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas.		6,618,203 71
Emision circulando.	$ 1,886,320 00	
En caja.	241,580 00	2,100,000 00
		$ 12,391,062 30

S. E. O.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1872.

Pp. Mauá y Ca., José L. Terra.—B. Reizale.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 1 de Mayo de 1870 y el 5.o del Decreto Reglamentario.

Por autoridad de la Junta de Crédito Público.

a.7-4sp *Perez.—Penales.*

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1872

Activo

Accionistas—Por el 50 p.% á cobrar sobre las acciones suscritas.		258,000.00
Acciones—Por 2,580 acciones á suscribir		1,410,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes.		4,306.31
Hipotecas—Por las constituidas	604,671.38	
Bonos convertibles—Depósitos equivalentes á efectos á la garantia de obligaciones hipotecarias en circulacion.	65,099.20	670,787.58
Obligaciones á cobrar—Saldo		12,142.71
Varios deudores—Saldo.		15,112.97
Caja—Existencia en oro y mic.		14,741.06
		2,170,586.58

Pasivo

Capital—1,000 acciones de $500 p.		2,000,000.00
Obligaciones hipotecarias—Circulacion . . .		356,220.00
Obligaciones á pagar—Saldo		23,404.3
Varios acreedores—Saldo		14,2 48.43
Fondo de reserva—Saldo.		27,966.41
Lucros suspensos—Saldo.		16,0.,3.01
		2,170,586.58

Montevideo, Agosto 16 de 1872.

El Gerente.

s. 8-4sp

Banco Comercial

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1872

Activo

Caja.—Existencia en metálico.	$ 291 616.74	
En moneda corriente.	155,660.19	$ 1,247,676.93
Fondo pública de Zavala y Cerrito		21,179.27
Varios deudores		1,371,047.52
		$ 2,639,903.12

Pasivo

Capital integrado 3,532 acciones á $ 500 cada una		$ 1,412,800.00
Capital integrado del fondo de reserva.		132,509.74
Fondo de reserva		1,343,309.74
Emision convertible en oro sellado. . . .		20,747.80
Emision convertible en oro sellado. . . .		183,390.80
Emision convertible en oro sellado. . . .		1,538,116.58
Id. de billetes de curso legal, á cuenta de efectos en oro sellado		961,370.00
Varios acreedores		3,038,116.58
		$ 3,802,994.12

Montevideo, Agosto 31 de 1872.

Pp. Banco Comercial, J. G. Inguardiola.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 1 de Mayo de 1870 y el 5.o de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

Perez.—Penales

s.8-4p

SOCIÉTÉ FRANÇAISE

DE

SECOURS MUTUELS

Etat de la caisse pendant le mois d'Aout de 1872

DOIT

Aout 1.o. Solde du mois de Juillet.	$ 1,912 68
31 Recu pendant le cr. de ce mois. . . .	$ 2,358 18

AVOIR

Aout 31 Frais de publications dans Le Siècle et La Tribune.	$ 8 00
31 Honoraires des Médecins.	150 00
31 Frais de pharmacie pendant le trimestre.	437 96
31 Pour 2.e Large pour applications de sangsues pendant le trimestre. . . .	9 12
31 Secours à divers Sociétaires	34 00
31 Loyer	20 00
31 Honoraires du Secrétaire-Trésorier et frais de bureau	33 00 $ 472 08
Solde en caisse.	$ 1,926 10

ACTIF

Aout 1.o. En caisse.	$ 1,000 00
Solde d'Aout	1,926 10
	$ 2,926 10

Montévideo le 1er. Septembre 1872.

Le Trésorier.

V.o B.o—*Le Président.*

Le Membre de la Commité de Surveillance délégué pour la verification des comptes.

s15 8p *Adolphe Heguet.*

CARBON

DE COCINA

Y

DE FRAGUA

LEÑA Y SAL

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

s10-perm

Al comercio

La sociedad Mercantil que ha jirado en esta plaza bajo la razon de Fermin de Lejarza y hno. ha sido liquidada y disuelta por mútuo acuerdo, quedando su activo y pasivo al exclusivo cargo del socio D. Joaquin de Lejarza.

Asi mismo, hacemos saber, que deseando Don Joaquin de Lejarza, por honor á su hermano Don Fermin, conservar el título de la razon social «Fermin de Lejarza y hno.» como homenaje de respeto á su fundador, ha sido autorizado por Escritura de 13 de Junio del presente año debidamente registrada en el Tribunal de Comercio, para continuar sus negocios propios bajo dicha razon social, sin que de parte de D. Fermin haya responsabilidad alguna de ningun género.

Rogamos á nuestros corresponsales y Comitentes tomen nota de esta franca manifestacion que tiene por objeto evitar todo error.

Rosario, Junio 15 de 1872

s7-15p *Fermin de Lejarza y hno.*

Gran Tónico Americano

CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO

Ha sido aprobado por la Junta de Higiene y el Cuerpo Médico y Farmacéutico de la Capital

EL GRAN

TÓNICO AMERICANO

COMPUESTO Y FABRICADO POR

VICENTE BRIVIO

CALLE MALDONADO, N. 85

En el *Conservatorio* Medicinal reputadísimo periódico de Morlopolis, correspondiente á Abril último, se lee: *Vicente Brivio!!* ¡Conocois ese nombre? No? Pues bien: aprendedlo bien y enseñadlo á vuestros hijos, cotiñó el de un gran y verdadero benefactor de la humanidad. Este distinguido inventor ha compuesto un tónico que *es el verdadero regulador del estómago, el mejor médico del mundo* por cuanto previene é imposibilita toda *indigestion, jaqueca, constipacion y disperasia.*

La facultad Médico Farmacéutica de esta ilustrada capital, va á proponer al Superior Gobierno la prescripcion obligatoria en todos los establecimientos públicos, en los hospitales, colegios y cuarteles, del Gran Tónico Americano de Vicente Brivio.

Este licor, tanto el dulce como el amargo, es agradable en el *té, café, soda, agua, vino y mate.* Se vende en los cafés, cervecerías y almacenes de la ciudad y subalternos.

A los enfermos pobres se les regala en la fábrica calle Maldonado n.o 85

Felicitamos á este Sr. por su bello y sobre todo, saludable invento.

El inventor agradece las finísimas conceptos, y recuerda al público consuetudinario, que el Gran Tónico Americano se reparte, dulce ó amargo, al gusto de los consumidores, que lo son todos los que aprecian su propia salud. Jn. 4-perm.

ADIVINADORA

Del presente y del porvenir, con tarjetas y sin ellas, en la calle del Cerrito núm. 195 s11 1mes.

Ferro-Carril Central

DEL URUGUAY

AVISO

Debiéndose procederse á edificar la estacion «Colon» y la Capilla que se ha á erijir en el pueblo denominado «Ferro-Carril», el Directorio de la Empresa ha resuelto se saque á licitacion ambas obras, las designaciones siguientes con arreglo á los planos respectivos levantados por el Sr. Ingeniero de la Compañía.

OBRAS EN LA CAPILLA

137 metros pared de piedra.
90 id id de ladrillo.
193 metros cuadrados de reboque imitacion ladrillo.
126 id id id rústico.
389 id id id liso.
59 metros lisesdos cornisas.
83 metros cuadrados pisos de baldosa francesas.
4 id id id id forrado con ladrillo.
42 id id id id madera de tea.
8 id id cielos rasos.
163 id id techo de tejas.
118 id id id de tabla.
28 metros lisesdos escalones de piedra del pais.
6 id id de madera.
2 rosetones 2 metros cuadrados.
4 ventanas de cedro marcos pino tea de 4 metros 25 alto.
3 puertas id id id de 4 id 46 id.
1 puerta principal id id de 7 id 37 id.
1 escalera pino para subir al campanario 50 metros cuadrados terraplen.

OBRAS EN LA ESTACION

259 metros pared de piedra.
59 id id de ladrillo.
237 id reboque rústico.
84 id id lisesdos á ladrillo.
613 id id liso interior.
123 metros lisesdos cornisa.
21 metros escalones de piedra.
82 idem corona de piedra del anden.
508 id id techo de zinc
39 id id pisos de madera.
22 columnas de madera y sus adornos.
78 metros lisesdos caño de lata abierto para recibir agua del techo.
14 puertas grandes de cedro.
4 ventanas id id.
6 puertas chicas de id.
2 ventanas id id id.
2 rosetones de Berro.
Letrina, chimenea, algibe, *&. &. &.*

La Compañía se encarga de suministrar únicamente la piedra necesaria para las obras, colocándola en el punto necesario; y ademas da gratis el transporte de los materiales que necesite el empresario conducir.

Los planos y demas pormenores los suministrará el Sr Ingeniero D Emilio Dupré, que vive en la calle Orillas del Plata esquina á la de Cuareim.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Oficina Central calle del Rincon núm. 202 hasta el 26 del corriente.

s13-15p. *La Administracion.*

MARMOLERIA

DEL URUGUAY

Taller de marmolería

URUGUAY, 115

En este establecimiento se ha recibido un variado surtido de marmol de primera clase, como son los que siguen:

Mesas de lavatorios, tocadores, escritorios, pizarras, y varios otros artículos con marmoles negros de la mejor clase que se conocen, y con marmoles blancos de las mejores calidades que se conocen.

Se ofrecen á precios muy reducidos.

Pizarras y cerros.—Todos estos artículos se venden á precios sumamente moderados.

s14-6p *Calos Gil.*

VACUNA

Se acaba de recibir en la Botica de Crauwell, calle 25 de Mayo, núm. 167.

st. 1-15p.

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO»
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.

POTASA.

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

Calle del Cerrito, núm. 74

a.6-perm.

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor s 11-perm

---

Dr. MURIDGE

DENTISTA AMERICANO

GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA

SE HA MUDADO

á la casa 280 calle 25 de Mayo, número 280, frente del Café Oriental

s24-perm

Lecciones de corte

MERCADO VIEJO, NÚM 38

Don Fortunato Unia, maestro sastre, discípulo de los mejores sastres de Paris, Turin y Marsella, en cuyas dos últimas ciudades tuvo la honra de dirigir sastrerías muy recomendadas, tiene la satisfaccion de comunicar á los señores sastres que cediendo á las repetidas instancias de muchos de ellos, se decidió á dar lecciones de corte.

En su casa, de ocho á diez de la noche, menos en los dias de Baile.

En pocas lecciones pondrá al corriente no solamente al oficial sastre, sino tambien al aficionado á cortar su propio traje, y todo á un modico precio y en breve tiempo serán hábiles cortadores.

El maestro Unia ha hecho imprimir en italiano, frances y español las instrucciones que vienen á complementar su facil y elegante sistema.

s23-4m.

OCASION SIN IGUAL

VINO MEDOC

1869

LITRO 2 REALES

CALLE BUENOS AIRES, 220

s27-1mes

AGUA DIVINA

E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD

Preconizada para el tocador, conservar constantemente la frescura de la Juventud, y evita para preservar del grata y del colera morbo.

AVISO IMPORTANTE.

Condenables imitaciones y falsificaciones, frecuentemente dañosas á la salud, incitadas por la reputacion tan justamente merecida de que goza el Agua Divina, me forzan de recomendar á los consumidores, de no reconocer como legítimas que todas las botellas «que llevan en el pollete una pequeña cinta en la revestida de la firma E. Coudray y de mi marca de fábrica.

E. Coudray

Se encuentra en casa de todos los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de América.

Esta blanqueamiento termal

VICHY

(ALLIER) PROPIEDAD DEL ESTADO FRANCES

ADMINISTRACION, 13 RUE MONTMARTRE, PARIS

Todos los dias del 1.o de mayo al 1.o de setiembre Conciertos y música en el Casino.—Música en el Parque.—Cabinetes de lectura.—Salon para juegos para las Señoras.—Salones de juego, de conversacion, y de billares. Todos los ferrocarriles conducen á Vichy

AGUAS MINERALES NATURALES DE VICHY

Hepaticas y diuricas—gota, enfermedades del higado y del aparato biliario;—malestar, enfermedad del estómago;—Mauterite, eleccion del estómago; del aparato urinario;—Cistoatitus, gravela é mal de piedra, enfermedades de la vejiga, etc.

(*Señalar bien el nombre del manantial*).

PASTILLAS DE VICHY, excelente digestivo, infalible contra las acedias y dispepsias difíciles.

SELLOS PARA AGUAS DE VICHY.—Para tomar bien en casa, para los pérsonas que se pasan ir á Vichy.

Los productos arriba indicados se encuentran en *Montevideo* DONSEQ y Cía.—W. CRANWELL y Cía.—WIGAN JOUSCHING.—A. SARAGURUS y Cía.

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 1.a Seccion—Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Isidoro Villanueva y Da. Clementina Crocierles, para que en el término de cuarenta dias que empezarán á correr y caducar desde la fecha, comparezcan por sí ó por apoderado con suficiente instruccion y suficiente á estar á derecho en la demanda de consignacion que p. r cobro de pesos le ha establecido D. Francisco A. del Pino, apoderado de don Antonio Mudanza y Ca., pues de no hacerlo así se procederá en su rebeldía como mas haya lugar en derecho—San José, Agosto 17 de 1872—*Luis Perez.* s2. 17-40p.

Se vende

por ausentarse su dueño del país el almacen estando calle del Uruguay, 325 en la esquina con ballarlas con que quiera hacer, se harán muy buenas condiciones al comprador. s8-15p

---

Judicial

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don José Antonio Blanco, cito á todo y emplázo, á los que se consideren con derecho, sobre una letra girada por el Banco de Londres y Rio de la Plata, cobrada con el número cuatro mil novecientos noventa y tantos, por la cantidad de pesos doce mil oro sellado, para que se presenten á deducirlos en forma, dentro del término de quince dias, bajo este Juzgado, bajo apercibimiento—Montevideo, setiembre 3 de 1872—*Justino Gonzalez,* escribano público.

s 6-12p

Sueldos

Se compra de la Junta Economico Administrativa, correspondientes al mes de Setiembre, en la Calle del Rosario, nº 154 con muy poco descuento, de 12 á 3 la tarde. s.12-8-p.

Los individuos

que debian sus pasajes de la barcaza San Pablo y quieran pagar, pueden dirigirse por cartas á Francisco Irulgui que es el encargado que reside en Buenos Aires, quien les enseñará á quien pagar en Montevideo que se pagan sin orden suya. tendran que abonar el á vez todo se atendrán hasta un año. s 12-5-p.

Cocinera

Se desea encontrar una buena cocinera inmediatamente en la calle Treinta y Tres, 132, en la esquina, darán razon. s15 3p

---

Edicto

Juzgado de Paz de 1.a—Por el presente se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho en un terreno situado en la calle de Paysandú esquina vazquez como que limda por el lado oeste con la primera, núm. 1, con Francisco Eldregoia, y hoy Don Juan Elisegui; para que por el se apoderado se presente á sus este Juzgado á estar á derecho en el juicio previo de conciliacion á la demanda que ante juez competente ha promovido D. Francisco Martinez y Ca. por cobro de pesos procedentes de alquileres en el expresado terreno, debiendo presentarse por el apoderado en quien se quiere dar, bajo apercibimiento de tenerse por no interpuesta la correspondiente acta, y de parar de lo perjuicio á que por derecho hubiere lugar.—Montevideo Setiembre 14 de 1872.—*Juan Vera.* s15 5p

---

Edicto

DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de 4.a Seccion—Miércoles 145—Por el presente se cita y emplaza á D. Joaquin Ferreira Nuñez para que dentro del término de novenla dias comparezca á estar á derecho en el juicio que en presente D. Juan Labatte, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Julio 15 de 1872.—*Gervasio Muñoz,* escribano público s18-3mes

---

Edicto

DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de 4.a Seccion—Miércoles 145—Por el presente se cita y emplaza á D. Joaquin Ferreira Nuñez para que dentro del término de novenla dias comparezca á estar á derecho en el juicio que en presente D. Juan Labatte, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Julio 15 de 1872.—*Gervasio Muñoz,* escribano público s18-3mes

---

Hago saber

al público como yo el abajo firmado Ricardo Lacueva y D. Ventura Robert, y D. Manuel Trescorbia, que se ha disuelto la sociedad que existia entre nosotros, que se ha dado por terminada con fecha de 3 de Setiembre de 1872.—*Ricardo Lacueva.* s.15-3p.

Edicto

DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de 4.a Seccion, Miércoles 142.—Por el presente se cita y emplaza á D. Concordia Cabrera de Fernandez para que por sí ó por apoderado comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro del término de quince dias, en el juicio de conciliacion previo á la demanda que ante dicho Juzgado entabla á promovente D. Francisco Martinez y Ca., por cobro de pesos procedentes del precio principal en el terreno de su propiedad situado en la calle Paysandú, esquina Yaro, Barrio del Norte con la calle Paysandú, Este calle Yaro, sur Don Luis Bloom y oeste D. Virgilio Bianchi; bajo apercibimiento que en no cumplir, se le tendrá como rebelde á la correspondiente acta y de parar el perjuicio que hubiere lugar.—Nueva Capital de Montevideo Setiembre 13 de 1872.—*Juan Vera.* s.18-4p.

Chiva lechera

recien parida y muy buena, se vende una. En la calle Ciudadela, esquina Bernardinis, almacen de Tocino, darán razon. El dueño la vende por molestarse de ordeñar, pues no tiene á donde cuidarla. s13-3p

---

Casa para vender

De ocho piezas, con su cocina, calle Colonia número 34, por 1,000 $ entre Uruguay y Paysandú: entrada por la misma en cualquier hora del dia, ó en la Botica de la Capital Avenida plaza Independencia.

Emplazamiento

Juzgado Civil de 1.a Seccion—Por disposicion del señor Juez Letrado de la Civil de la primera Seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho, para que dentro del término de cinco dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á estar á derecho en los autos seguidos por doña Maria Fernandez, segundos contra doña Paula de Leon, sobre nulidad de testamento; bajo apercibimiento de Defensor—Montevideo, Setiembre 10 de 1872.—*Gervacio Muñoz,* Escribano Público. s1-6p.

ATENCION!

Guantes cabritilla finos de dos botones para señora, se recibieron por el posqueto y se venderán al ínfimo precio de 80 centésimos el par.

Merceria calle 25 de Mayo núm. 225 al lado de la Confiteria Oriental. s 6-42p.

LA FLOR CUBANA

Gran fábrica de cigarros de Bahia, la única en su clase en la República Oriental del Uruguay.

Cincuenta obreiales trabajando continuamente hacen tener á esta casa un gran surtido de cigarros de hoja elaborados con toda perfeccion y con los mejores tabacos de Bahia.

Los acreditados cigarrillos habanillos con tabaco de la madrileña,—marca la *Flor Cubana* son tambien elaborados en esta fábrica, y hoy todos los consumidores los prefieren á los que se reciben de la *Habana.*

Gran depósito de cigarros habanos garantidos por el que suscribe; ventas por mayor y menor.

Casa Central calle de Sarandí numa 173 y 175 (al lado del Correo), Sucursales calle de los Andes núm. 119, y calle de Colon núm. 33.

Cárlos M. de la Rocha.

s2.20-1mes.

Pueblo la Paz

Estacion Independencia, costa del Arroyo de las Piedras, Departamento de Canelones á 3 leguas de Montevideo, se venden solares, de 12 y 1/2 varas de frente por 30 de fondo á 100 $ el solar.

Para tratar calle de la Colonia número 234.

Ramon Alvarez.

PUEBLO

25 DE AGOSTO

Las personas interesadas en solares, manzanas y quintas en dicho Pueblo sobre el Arroyo de Santa Lucia, paso de Juan Chazo, pueden ocurrir á la Agencia calle del Rincon número 47 en los altos, desde las 12 á las 3 de la tarde y en la calle Colonia número 234 de 7 á 10 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde donde encontrarán el plano de la delineacion del Pueblo.

Como es grande la licitacion que hay por los privilegiados, por terrenos de ese pueblo donde va la estacion proyectada por formar la confluencia de las vias férreas de Durazno y Nueva Palmira, y la principal Plaza de frutos, se recomienda á los interesados ocurran con tiempo, pues corren peligro de quedar postergados respecto á los mejores sitios.

Ramon Alvarez.

s14-1 mes.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes á otras ciudades del mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 49. 68-perm

---

TIENDA INGLESA

CALLE CANARIS, 142

(ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES)

Esta casa recibe por todos los paquetes un rico y variado surtido de géneros y todo lo concerniente al ramo, su venta es á precios equitativos siendo su principal objeto, hacerse conocer y acreditarse.

Amy Robertson.

s. 10-permanente.

Consulado General de Italia

EN MONTEVIDEO

Se invita á los acreedores de la sucesion de D. Santiago Torrigiani fallecido intestado en esta ciudad el dia 30 de Agosto á presentar en este Consulado sus títulos de crédito en todo el corriente mes, previniéndose que passado este término no se admitirá en este Consulado otras reclamaciones—Montevideo, Setiembre 10 de 1872. s. 11-15p.

AL PUBLICO

Se avisa que se ha abierto un escritorio de comisiones en la calle de Paysandú núm. 202, encargándose de compras y ventas y de terrenos, casas, campos, sueldos etc. procuraciones, diligencias de gobierno, en la capital y campaña y de arquitectura.

Para esto este se cuenta con la cooperacion de capitalistas y profesores que habilitan al escritorio para dar cualquier clase de consultas sobre cuestiones difíciles y construccion ó refaccion de edificios, arreglo y cobro de cuentas y se darán en todos los casos garantías satisfactoria, sobre desempeño y valor de los trabajos que se le encomiendan, los que serán certidos con esmero y actividad.

Horas de escritorio de 10 de la mañana á 5 de la tarde.

A LOS POBRES GRATIS.

s9-4mes

CAJA DE PRÉSTAMOS

SARANDÍ, 266

Joyería del Romano

El propietario de dicha casa, previene al público en general, que desde este fecha, se da dinero sobre alhajas y objetos de valor, cobrando un módico interes; tambien se compra brillantes, alhajas de todas clases y hay un surtido general de los mismos para vender á precios mas módicos que en ninguna otra casa.

Montevideo, Agosto 12 de 1872.

s13-30p.

Por disposicion

del Sr. Juez L. de Instancia de Comercio, Dr. D. Sebastian Blanco, Dr. D. Sebastian Alvarez á instancia del defensor nombrado de oficio Don Bernardo Wilcock Bold, en D. Walter Scott, se cita Hasta y emplaza á todos los acreedores y demas personas que pudieran creerse acreedores de dicoho á los bienes de dicho deudor ausentado y tambien á los deudores á tomar con de parte de sus bienes, para que de otro dia término de seis meses á contar desde esta fecha, comparezcan á demostrarlos y ponerlos á la disposicion de este Juzgado, bajo apercibimiento á Estos de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Setiembre 9 de 1872.—*Luis B. Cardozo,* escribano de torcadas de la 2.a Seccion.

Judicial

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco, hago saber: Que el dia diez del corriente, á las puertas de la escribania del Juzgado de Comercio, calle de Zavala número 128 y á la postura del mejor postor, se ha de vender en remate y dinero de contado, una quinta con todo lo en ella existente, compuesta de un area de terreno de frutal con varas cuadradas, con sus limitaciones, linderos y demas, con su frente á calle pública, por un fondo al Este, con su edificio de 3 metros, por el Sud, con mas terreno de la propiedad y por el Norte con Don Antonio Colombo; finca en buenos aires esquina de la calle del Arapey número 40 y 42 y 44 y 46 de la propiedad de Don Miguel Antonio Colombo de Gallino, y se manda vender para pagar con su producto un crédito que adeuda á D. sebastian Gallino por mas pesos oro los interesados en la compra de la referida quinta pueden pasar por la oficina del Juzgado, todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.—Montevideo Setiembre 9 de 1872.—*Justino Gonzalez,* Escb. Público.

s1-7p.

Se desea

alquilar para todo el año una casa grande con huerta y cocherin en la ciudad nueva ó quinta con dos casas en la calle de cuadras cuando mas de la capital: dejar las señas calle Misiones, 80.

Atencion

Los que suscriben participan á los Sres. que han habrán satisfecho sus pasajes y residan domiciliados en el Estado Oriental se sirvan hacerlo en la brevedad posible á nuestro apoderado don Salvador Sagravinc, previniéndole que si no fuese por carta al punto lugar del domicilio al mismo de la calle Rosario núm. 18 y 20 id. del Sa. Andrés, Montevideo y Buenos Aires, Lima núm. 61 altos.—*D. Zaurgoyi y Saralegui,* Consignatarios.

Jaboneria

Se necesita una persona inteligente para hacerse cargo de una jaboneria, por arriendo ó por mitad, solo negocio, Europa y y quien se le da un partido ventajoso: dirigirse al escritorio calle 25 de Mayo núm. 88.

Comision

C. DE CEMENTERIOS.—Se previene á las personas que tengan que hacer escavaciones en el Cementerio de esta ciudad, deben dejar presentos dichos trabajos el 23 del próximo mes de Octubre en la inteligencia que si así no lo hicieren dichos trabajos se suspenderá las obras. Santa despues del dia 2 de Noviembre, aniversario de los fieles difuntos. Lo que se comunica á los interesados á los efectos consiguientes.—Montevideo, Setiembre 12 de 1872.—*El Secretario.* s8 3p.

Máquina

PARA FABRICAR HIELO—Se vende en buen estado, por no poder fabricar en dicha máquina gran cantidad.—Mercedes 147.

Al comercio

Hallándose interesados en el giro de nuestra casa de comercio de Montevideo Eduardo Horne y D. Juan J. Bisso, nuestra razon social será en adelante la de E. Horne y Ca. s13-15p.

Al comercio

Los que suscriben de comun acuerdo que tenian en el Almacen calle de la Florida núm. 37 y 39 quedando desde foja fecha Don Diego Carreg su de su sol. cuenta; el que haya algo que reclamar ó no verificarse dicho acto de la fecha.—Montevideo, Setiembre 12 de 1872—*Santiago Gallardo, Diego Carreg.*

Al público

Participo que he comprado á don Mateo Rusadi su negocio de pulpería situado en la calle de Agracia, núm. 429. El que tenga algo que reclamar contra dicha casa, se presentará en el término de tres dias, pasados los cuales no se le hará ningun no está reclamo alguno—Montevideo, Setiembre 16 de 1872. *María Canosero.*

El que firma

avisa al público y particularmente á los quinteros y jardineros, que reciben semillas de cebolla de Europa un surtido general de semillas de varias clases, frutas y garantidas. mercado principal, núm. 8.—*Federico Carrara.* s17-15p.

Al comercio

Participan á su comercio que trasladamos el almacen de la Constitucion, á la calle de Maldonado esquina del Yi; el que tenga cuentas corrientes ó dicha casa se pueda hacer el favor de ya á abrir